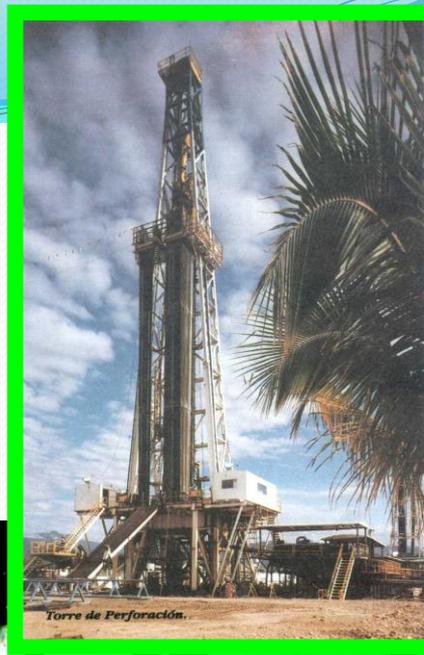


40 AÑOS DE EXTRACCION PETROLERA EN LORETO: EN BUSCA DE LECCIONES





EL **CANON PETROLERO** CONSTITUYE UNA DE LAS REINVIDICACIONES MÀS SENTIDAS POR LOS PUEBLOS DE LA AMAZONÌA, COMO **PRINCIPIO REDISTRIBUTIVO** DE LA RIQUEZA GENERADA POR LAS ACTIVIDADES PETROLERAS

FUNDAMENTOS

El petróleo tiene una importancia fundamental y peculiar en la vida moderna, especialmente para el funcionamiento de nuestra economía que se caracteriza por el uso intensivo de este.

- Ello determina crecientes importaciones, pues la producción interna de este recurso no abastece los requerimientos de la demanda local, se puede afirmar que un porcentaje superior al 60% de la energía comercial que se emplea en nuestro país tiene su fuente en el petróleo y derivados, lo cual implica que todos los sectores y ramas económicas depende de este singular recurso natural, aunque se estima que este porcentaje de dependencia sobre petróleo debe ir disminuyendo con la explotación del gas natural que ha ingresado a nuestra economía.

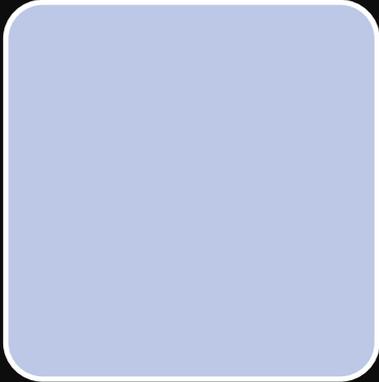
Historia del Canon Petrolero

El antecedente más remoto referido al Canon es el minero, el cual se creó en 1923 con la Ley N° 4642, al año siguiente, con la Ley N° 4928, surgió a su vez la primera versión del Canon Petrolero.

De acuerdo al Art. 77 de la Constitución Política. El Canon es una participación adecuada del total de los INGRESOS Y RENTAS obtenidas por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de Canon.

La Ley N° 27506 – Ley de Canon (promulgada el 10 de Julio del 2001) lejos de normar la determinación del canon petrolero conforme lo establece la Constitución (INGRESOS Y RENTAS) y conforme si lo hace para el caso del canon gasífero termina remitiéndonos a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 21678 modificado por la Ley N° 23538, al Art. 161 de la Ley N° 23350, Ley N° 23630, Ley N° 23871, el Art. 379 de la Ley N° 24977, el decreto de Urgencia N° 027-98 y normas reglamentarias, complementarias y conexas”; es decir; a percibir lo que ahora nos transfieren.

Presentación de Propuesta para el Incremento del Canon Petrolero en la Región Loreto.

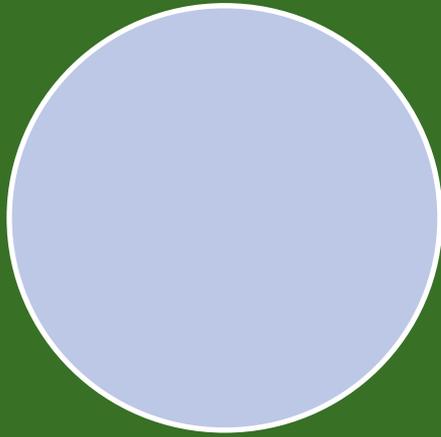


Este tema se considera el más importante para la Región Loreto porque con el cambio del sistema para el cálculo del Canon Petrolero se incrementa los ingresos económicos y se podría atender mejor los proyectos de Desarrollo.

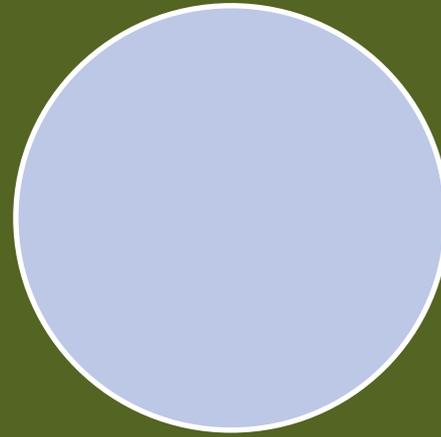


Con la Ley de Canon se aprueba la Ley de Canon pero para el Minero, Gasífero, Hidroenergético, Pesquero y Forestal. El Canon Petrolero según el Art. 10 de la Reglamentación de la Ley de Canon, mantiene las condiciones de su aplicación actual, es decir el 10% de la Producción Fiscalizada, a pesar de ser Hidrocarburo como el Gas.

- Loreto es el departamento que más contribuye al Tesoro Público en cuanto a regalías por conceptos de explotación Petrolera. En el año 2006 el Estado cobró US \$ 264,108 en regalías en explotación de petróleo en la Región Loreto, equivalente al 36.04% del total captado por este concepto durante ese año US \$ 732.779 millones

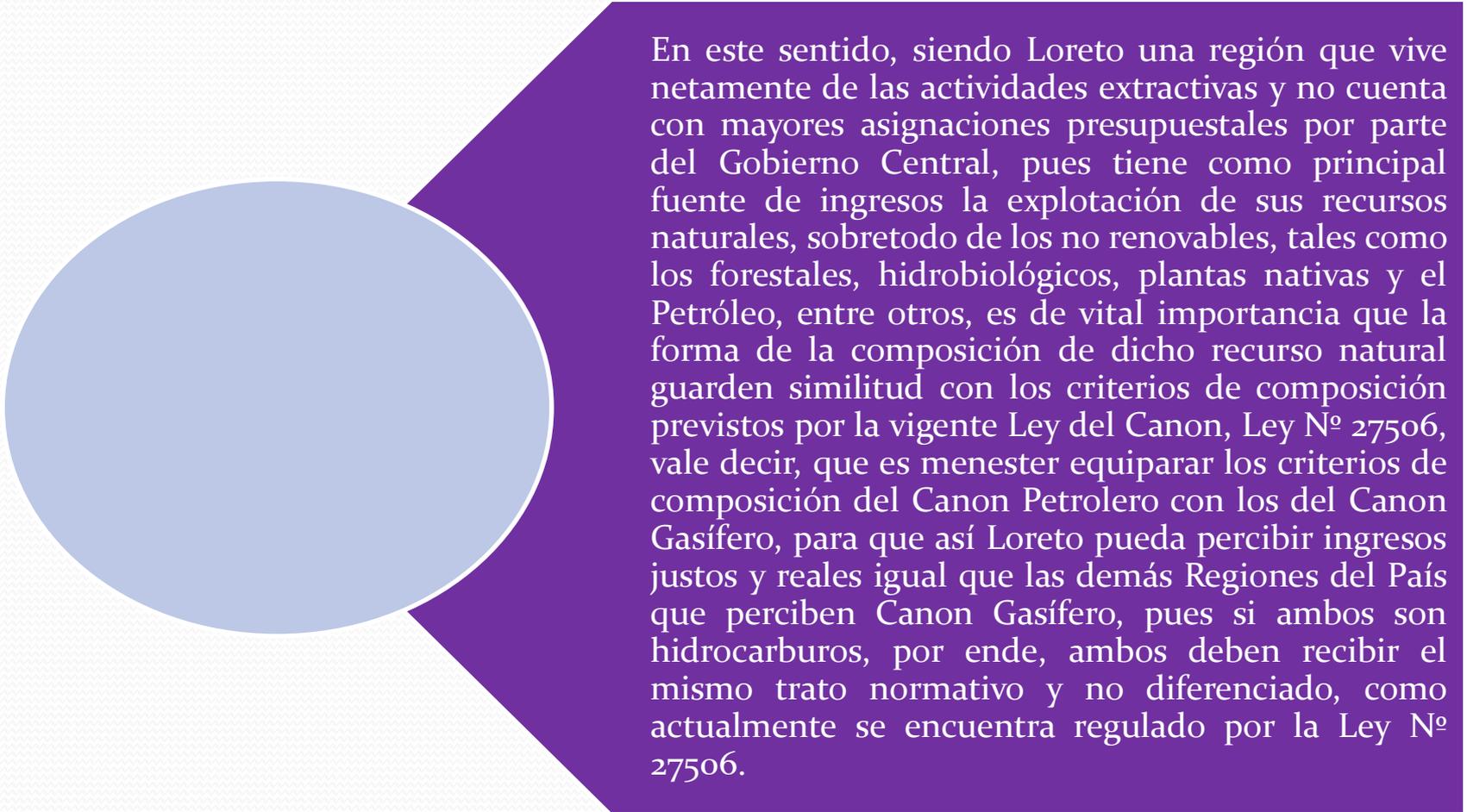


Sin embargo, es importante resaltar que pese a las mayores contribuciones que se generan en Loreto como primer productor de Petróleo Nacional, Este recibió durante este periodo, el importe de US \$ 62,581.2 millones por concepto de Canon, lo cual equivale al 8.5 % del total recibido por el Estado en Regalías provenientes de la explotación Petrolera.



Como bien podemos observar, de las cifras comparativas de la producción de Petróleo y las antes descritas, así como de las cifras que la Región Loreto aporta a favor del País por la explotación de su petróleo y de lo que realmente percibe a cambio de dicha explotación, podemos afirmar y concluir que los montos que actualmente percibe Loreto resultan insignificantes.





En este sentido, siendo Loreto una región que vive netamente de las actividades extractivas y no cuenta con mayores asignaciones presupuestales por parte del Gobierno Central, pues tiene como principal fuente de ingresos la explotación de sus recursos naturales, sobretodo de los no renovables, tales como los forestales, hidrobiológicos, plantas nativas y el Petróleo, entre otros, es de vital importancia que la forma de la composición de dicho recurso natural guarden similitud con los criterios de composición previstos por la vigente Ley del Canon, Ley N° 27506, vale decir, que es menester equiparar los criterios de composición del Canon Petrolero con los del Canon Gasífero, para que así Loreto pueda percibir ingresos justos y reales igual que las demás Regiones del País que perciben Canon Gasífero, pues si ambos son hidrocarburos, por ende, ambos deben recibir el mismo trato normativo y no diferenciado, como actualmente se encuentra regulado por la Ley N° 27506.

Con estos criterios constituimos la comisión Regional de Canon Petrolero, comisión multisectorial, de que nuestro Loreto no puede quedarse al margen de las leyes vigentes, seguimos promoviendo reuniones tanto en el ejecutivo con el Ministerio de Energía y Minas, como en el legislativo con la comisión de descentralización, comisión de economía y comisión de energía y minas; en las reuniones en el Congreso los que se oponían a nuestro proyecto N° 1733/2007 para uniformizar criterios de composición del canon petrolero con el canon gasífero era la bancada oficialista argumentando que nuestro proyecto era solo para Loreto y se necesita un proyecto general para todas las regiones que producen petróleo.

El año 2010 el congresista José Carrasco Távora representante de Piura presenta el proyecto de ley N° 4364/2010-CR proyecto que pide la Homologación del canon y sobre canon a los hidrocarburos de Piura y Tumbes sobre la base del canon a la explotación del gas natural o sea la Ley N° 27506, exactamente igual a nuestro proyecto.



MUCHAS GRACIAS